



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 35/2016.

DENUNCIANTE: MOISÉS DELGADO MAGALLANES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI DEL OPLEV, CON CABECERA EN XALAPA II.

DENUNCIADO: ADOLFO TOSS CAPISTRÁN, COMO CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CULPA IN VIGILANDO; Y REVISTA "VIDANOVA".

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387, 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y ADMISIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 35/2016.

DENUNCIANTE: MOISÉS DELGADO MAGALLANES, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI DEL OPLEV, CON CABECERA EN XALAPA II.

DENUNCIADOS: ADOLFO TOSS CAPISTRÁN, COMO CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR *CULPA IN VIGILANDO*; Y REVISTA "VIDANOVA".

XALAPA, VERACRUZ, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan las actuaciones del presente expediente, así como con la documentación siguiente:

I. El acuerdo de dos de junio de dos mil dieciséis, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual tuvo por recibido el expediente CG/SE/PES/PAN/059/2016 y la documentación a través de la cual el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, aduce dar cumplimiento al requerimiento formulado el veintitrés de mayo del año en curso, dentro del presente procedimiento especial sancionador; asimismo, ordena remitir dicha documentación a la Ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, a fin de que revise las constancias y

de encontrarse debidamente integradas las diligencias ordenadas, emita el acuerdo de recepción y admisión, y en su caso, resuelva lo conducente en términos de los plazos establecidos en el Código de la materia.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 329, 343, último párrafo y, 345, párrafo segundo, fracción IV, del Código Electoral de Veracruz; se **ACUERDA**: - - - - -

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese a sus autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Con las constancias remitidas por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, téngasele dando debido cumplimiento al acuerdo de veintitrés de mayo de la presente anualidad, en el cual se ordenó la reposición del procedimiento de que se trata; por tanto, se **RADICA** y **ADMITE** en la ponencia del Magistrado que suscribe, el procedimiento especial sancionador número **PES 35/2016**, interpuesto por Moisés Delgado Magallanes, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral XI del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con cabecera en Xalapa II, en contra de: Adolfo Toss Capistrán, en su calidad de Candidato a Diputado Local por el principio de Mayoría relativa en el aludido Distrito, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, y por *culpa in vigilando* de éste último, así como de la Revista "VIDANOVA"; por la presunta contravención: i) a lo dispuesto en el artículo 79, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado, ii) a las normas de propaganda política electoral, y iii) por actos anticipados de campaña.

TERCERO. Téngase a la autoridad responsable rindiendo su informe circunstanciado en sus términos.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CUARTO. Toda vez que a criterio del magistrado ponente el expediente se encuentra debidamente integrado, se ordena formular el proyecto de resolución que resuelva el procedimiento especial sancionador que nos ocupa, dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario Gerardo Junco Rivera, quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

